

EDICTO N° 0006

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión N° **ICQ-08005863**, cuyo titular es el señor **MARIO ALFREDO PUERTA GAMEZ**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN MINERAL Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PIVIJAY**, Departamento del **MAGDALENA**, **LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL VALLEDUPAR**, profirió la Resolución GTRV N° **119** del 01 de junio de 2.012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer al señor **MARIO ALFREDO PUERTA GAMEZ**, beneficiario del contrato de concesión N° **ICQ-0800563X**, multa por valor de dos (02) salario mínimo legal mensual, o sea la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, (\$ 1.133.400.00) MCTE**. Dicha suma deberá consignarse a la cuenta corriente No. 049-08281-1 del Banco Davivienda-BANCAFE, a favor del Servicio Geológico Colombiano antes Ingeominas, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En dicha consignación deberá indicarse claramente la identificación de la (s) persona (s) natural o jurídica que efectúa el pago y allegarse su copia al expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- Dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar la póliza minero ambiental, de conformidad a lo establecido en el Auto GTRV 0161 de fecha 28 de marzo de 2012.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto personalmente al señor **MARIO ALFREDO PUERTA GOMEZ**, en su calidad de beneficiario del título minero o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Dada en Valledupar, al primer (01) día del mes de junio de 2.012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO REGIONAL Valledupar

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2015 a las ocho (8) a.m. y se desfija el seis (6) de abril de 2015 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita no procede recurso alguno.

**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

JELA